



**GERENCIA NACIONAL DE COBRANZAS
DIRECCIÓN DE OPERACIONES**

Bogotá D.C, 26 de junio de 2023

Señor(a)

JESUS ANTONIO ZAPATA BEDOYA

info@conexmovil.com

comexmovilcolombia@gmail.com

atnzabe@gmail.com

jaz_microcom@hotmail.com

Referencia: Respuesta Requerimiento **3170341**

En atención a la solicitud radicada en nuestras dependencias, respecto a la Tarjeta de Crédito No. 4066*****3178 a su cargo nos permitimos informar que, fue activada el 14 de diciembre de 2014.

El pasado 31 de mayo de 2023 el Banco evaluó y aprobó un acuerdo de pago total Tarjeta de Crédito No. 4066*****3178, por valor de \$13.467.256, el cual fue cumplido por usted el 20 de junio de 2023, no obstante, de acuerdo a los tiempos de aplicación de nuestros procesos y como le fue informado en la carta de notificación enviada a usted *“el paz y salvo lo podrá tramitar 30 días hábiles posterior al envío del soporte de pago”*, en vista de ello a partir del 15 de julio 2023 podrá tramitar la solicitud de paz y salvo a través de nuestras oficinas o a través de nuestra línea verde (1) 7434646.

Así mismo, una vez se realicen la aplicación y los ajustes pertinentes, procederemos con solicitud de terminación del proceso judicial 2020-009 ante el Juzgado por pago total, para que posterior a ello, pueda acudir al juzgado, teniendo en cuenta que, el mismo es el que decreta la terminación del proceso y emite los oficios de desembargo que por ley solo le serán entregados a usted para radicación ante las entidades pertinentes.

Esperamos con esta comunicación haber atendido su requerimiento, le expresamos nuestro compromiso y mejor disposición para atender cualquier inquietud o información adicional que requiera al respecto.

Cordialmente,

DIRECCION DE OPERACIONES DE COBRANZAS

Proyectó: ALPP

Revisó: HACD